



GUÍA PARA EMPRESAS SOCIAS: PRINCIPALES MODIFICACIONES EN LA LEY DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

25 Octubre 2024

INTRODUCCIÓN

EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE APROBÓ EL PROYECTO DE LEY QUE REFUERZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DESTACANDO COMO UN COMPONENTE CLAVE DEL NUEVO PACTO FISCAL. CON ELLO SE INTRODUCEN UNA SERIE DE REFORMAS DIRIGIDAS A REFORZAR EL CUMPLIMIENTO, PREVENIR LA ELUSIÓN Y PROMOVER LA TRANSPARENCIA.

ESTA GUÍA, ELABORADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO (CCS), AYUDA A LAS EMPRESAS SOCIAS A CONOCER Y ENTENDER LOS PRINCIPALES CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA RECIENTE LEY DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

1. Delitos Tributarios:

Se han realizado ajustes en la normativa relacionada con delitos tributarios, principalmente en aquellos vinculados a la **falsificación de documentación tributaria electrónica**. Estas modificaciones aseguran una correcta aplicación de las sanciones, garantizando la proporcionalidad entre el tipo de delito y las penas aplicadas.

2. Reorganizaciones Empresariales:

Las normas que rigen las fusiones y divisiones entre empresas han sido flexibilizadas. **Ahora, no se requerirá justificar una "Legítima Razón de Negocios"** en estas operaciones, **siempre que no se generen flujos de efectivo ni se alteren los valores tributarios de los activos involucrados**. Esta modificación facilita la reorganización de empresas.

3. Modificaciones al Secreto Bancario:

El procedimiento para levantar el secreto bancario ha sido optimizado, con una **reducción significativa en los tiempos judiciales y la suspensión de la prescripción en favor del fisco durante la investigación**. Estas mejoras permitirán una respuesta más ágil y efectiva del Servicio de Impuestos Internos (SII) en procesos de fiscalización. Por su parte el proceso para levantar el secreto bancario sigue siendo competencia de los Tribunales Tributarios y Aduaneros (TTA).

4. Sanciones por Elusión:

Las multas aplicables a las personas que diseñen estructuras elusivas se han incrementado. La sanción estándar es de hasta **100 Unidades Tributarias Anuales (UTA)**, y puede aumentar hasta **250 UTA** en casos de reincidencia o si los

honorarios del asesor superan las **100 UTA**. Este cambio refuerza el control sobre y busca disuadir la planificación fiscal agresiva.

5. Término Anticipado de Juicios Tributarios:

Los contribuyentes que mantengan juicios pendientes relacionados con giros o liquidaciones de impuestos podrán dar por finalizados estos procedimientos si **reconocen la deuda tributaria**. A cambio, recibirán una condonación total de intereses y multas.

6. Nueva Norma de Información Bancaria:

Las instituciones financieras estarán obligadas a informar al SII cuando se realicen abonos que superen ciertos límites en cuentas bancarias. Si una cuenta recibe **más de 50 abonos en un día, semana o mes, o más de 100 abonos en un semestre, dicha información deberá ser reportada**. Este control busca fortalecer la transparencia en las operaciones financieras.

7. Defensoría del Contribuyente (DEDECON):

La Defensoría del Contribuyente **amplía su ámbito de actuación**, incluyendo la representación judicial de los contribuyentes en casos de vulneración de derechos. **Su competencia también se extiende a la Tesorería General de la República y al Servicio Nacional de Aduanas**, asegurando una mayor protección para los contribuyentes.

8. Creación de la Figura del Denunciante Anónimo:

Se ha introducido la figura del denunciante anónimo, que permite a las personas aportar pruebas sobre delitos tributarios sin estar directamente involucradas. El denunciante **recibirá una recompensa del 10% de la multa impuesta**, siempre que el monto defraudado **sea superior a 80 millones de pesos (100 UTA)**.

9. Control de Operaciones en Efectivo:

Las compras de bienes **que excedan las 135 Unidades de Fomento (UF) deberán realizarse mediante medios de pago trazables o estar respaldadas por documentación que identifique al pagador**. Esta medida está diseñada para prevenir la evasión fiscal mediante grandes transacciones en efectivo.

10. Modificaciones en la Fiscalización de Grupos Empresariales:

El **SII contará con mayores facultades para fiscalizar a grupos empresariales**, especialmente en operaciones que involucren paraísos fiscales o transacciones internacionales complejas. Estas reformas buscan garantizar un mayor control sobre las actividades fiscales transfronterizas.

11. Fiscalización de las Reorganizaciones Empresariales:

Aunque la ley facilita las reorganizaciones empresariales, el SII mantiene su facultad para fiscalizarlas en ciertos casos. **Se excluyen de la tasación situaciones como la conversión de empresarios individuales o el aporte de activos**, siempre que estas operaciones respondan a razones legítimas de negocio.

12. Modificaciones al Impuesto al Valor Agregado (IVA):

Se amplía la aplicación del IVA a los operadores de plataformas digitales de intermediación, quienes ahora deberán cumplir con las obligaciones tributarias relacionadas. Este cambio responde a la necesidad de adecuar la normativa a las nuevas formas de comercio digital.

CONCLUSIÓN

La Ley de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias introduce importantes cambios que afectan a área tributaria de las empresas. Adaptarse a estas nuevas disposiciones será fundamental para asegurar el cumplimiento y evitar sanciones. Las empresas deben implementar las medidas necesarias para garantizar la correcta aplicación de la normativa y aprovechar los beneficios que ofrece, como la regularización de capitales y la condonación de intereses y multas, entre otros.

CONTACTO: PARA MÁS INFORMACIÓN DE ESTA Y OTRAS NORMATIVAS VISITE NUESTRO SITIO WEB: [HTTPS://WWW.CCS.CL/AGENDA-LEGISLATIVA-2/](https://www.ccs.cl/agenda-legislativa-2/)

Elaborado por Ivonne Yáñez Saba, Abogada Legislativa Gerencia General - Cámara de Comercio de Santiago A.G.
Este documento es únicamente para fines informativos y no constituye asesoría legal.